ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 18 de agosto de 2023

Dependencia que requiere el bien, obra o servicio - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa y Logística.

1. COMPONENTE TÉCNICO

1.1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (1)

Mediante el Decreto 4179 del 3 de noviembre de 2011, se creó el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, cuya naturaleza jurídica corresponde a la de un Departamento Administrativo de carácter civil que tiene como objetivo principal el desarrollo de actividades de Inteligencia y Contrainteligencia estratégica para proteger los derechos y libertades de los ciudadanos y de las personas residentes en Colombia, con el fin de lograr cumplir los fines esenciales del Estado.

Para el efecto, el citado Decreto 4179 señala en el artículo 16 las funciones de la Dirección de Inteligencia y Contrainteligencia, como es la de *"2. Producir informes de inteligencia y contrainteligencia mediante la recolección, procesamiento, análisis y difusión de datos e información, la formulación de hipótesis, y la proyección de escenarios y cursos de acción, para contribuir a la toma de decisiones de carácter estratégico del Presidente de la República y del Alto Gobierno",* así mismo, la Subdirección de Producción de Inteligencia según el artículo 18 del Decreto 4179 tiene contemplada dentro de sus funciones: *"1. Dirigir las actividades de planeamiento, procesamiento, análisis y difusión de información para el desarrollo de las actividades de inteligencia y contrainteligencia de la entidad, de acuerdo con el marco legal vigente. 2. Planear y coordinar las actividades de procesamiento, análisis, difusión y trazabilidad de la información a través de grupos de trabajo especializados. 4. Diseñar y establecer planes y mecanismos de procesamiento, análisis y difusión de información. 5. Establecer los requerimientos de información para el desarrollo de las actividades de recolección a través de la Subdirección de Operaciones".*

En este orden de ideas, el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia requiere efectuar el análisis de la información publicada en fuentes abiertas, como son los medios de comunicación escritos y estar actualizada sobre todos los temas del ámbito nacional e internacional, que contribuya al cumplimiento de sus funciones. Por lo tanto, se necesita contar suscripciones a diarios de amplia circulación Nacional, como es la suscripción al diario EL HERALDO.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia realizará la adquisición de una (1) suscripción digital al diario EL HERALDO. Se resalta que las suscripciones se consideran necesarias para el cumplimiento del objeto de creación de la Entidad porque le permite contar con información económica, política y social actualizada a nivel nacional e internacional que le sirva como insumo para el desarrollo de sus actividades. Las suscripciones se distribuirán de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	ÁREA DE LA ENTIDAD
Suscripción a EL HERALDO - BARRANQUILLA	Dirección de Inteligencia y Contrainteligencia – Subdirección de Producción

Cabe resaltar que, si bien es cierto en el mercado se encuentra la oferta de otros periódicos de amplia circulación en el territorio nacional, la Entidad requiere acceder a los servicios de noticias diarias de diferentes periódicos, entre ellos EL HERALDO; EL HERALDO, es propiedad de EL HERALDO S.A. quien es titular de los derechos de propiedad industrial sobre el diario requerido.

1.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Descripción	Verificación		No. ítem incluido en el Plan Anual de Adquisiciones	No. versión del Plan Anual de Adquisiciones
	Si	No		
El bien, obra y/o servicio que se pretende contratar está previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad	X	☐	A-109	V12

1.3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO

Contratar una (1) suscripción digital al diario EL HERALDO, con las Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento establecidas en el Anexo No. 1 del presente documento.

1.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

EL HERALDO S.A., tiene inscrito ante la Superintendencia de Industria y Comercio la marca EL HERALDO, lo cual es soportado por los documentos que se establecen a continuación, lo que permiten determinar que no existe pluralidad de oferentes[1]:

- Certificado de fecha de inscripción 27 de marzo de 2019, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, el cual establece que de conformidad con el expediente No. 08095589 EL HERALDO S.A., es titular de la marca "EL HERALDO", cuya vigencia de registro se encuentra vigente hasta el 30/03/2029.

1.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

No aplica.

1.6. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN O PERÍODO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (INDICAR EN DÍAS HÁBILES O CALENDARIO O MESES O AÑOS - FECHA INICIAL Y FINAL)

El plazo de ejecución del contrato será por doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, de acuerdo con la fecha de activación de la suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato estatal.

1.7. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
Ítem	Actividad	N°. de Días
1	*CONSULTA DIGITAL DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO - COMINICACIONES*	*365*

[1] Decreto 1082 de 2015 – *"Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

1.8. FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA pagará al contratista el valor del contrato en un (1) solo pago total, previa activación de las suscripciones digitales, entrega de la factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

1.9. DESCRIPCIÓN, CANTIDADES, DESTINO DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS Y VALOR ESTIMADO DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

ID	Cantidad	Unidad de medida	Requiere muestra	Descripción general del bien o servicio que se Solicita	Destino de los bienes, obras o servicios (Indicar la dependencia de la Entidad donde serán asignados)	Costo estimado unitario sin IVA	IVA unitario	Costo estimado Total
1	1	Un	No	Una (1) suscripción digital al diario EL HERALDO	SUPRO	$120.000,00	0	$120.000,00
Los valores consignados se encuentran expresados en PESOS ($) e incluyen el IVA. *(En caso contrario indicar específicamente)*								$120.000,00

El valor de la contratación se estimó teniendo en cuenta el valor de establecido en la cotización presentada por EL HERALDO S.A., de fecha 27 de julio de 2023.

De acuerdo con lo anterior, el valor de la contratación es la suma de **CIENTO VEINTE MIL PESOS ($120.000,00)** moneda corriente, (incluido IVA), y los demás impuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar.

NOTA 1: La adquisición de las suscripciones no contempla IVA conforme lo establecido en el artículo 438 del Estatuto Tributario.

1.10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Las obligaciones económicas que surjan con ocasión del presente proceso, se respaldan con apropiaciones presupuestales, así:

Vigencia	Certificado Disponibilidad Presupuestal	Unidad ejecutora	Posición catálogo del gasto	Recurso	Valor	Valor que se estima afectar
2023	20023 del 28 de julio de 2023	42-01-201	A-02-02-01-003-002. PASTA O PULPA DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	10	$120.000,0	$120.000,00

1.11. VERIFICACIÓN EN EL ALMACÉN DE LA ENTIDAD LA EXISTENCIA DEL BIEN A ADQUIRIR

No aplica.

1.12. ESTUDIO DEL SECTOR

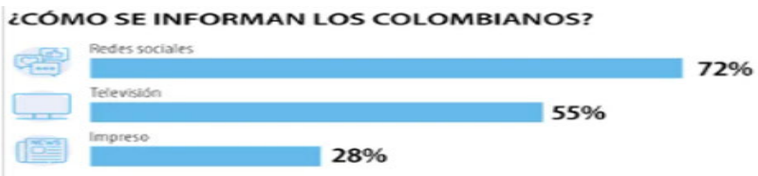
El análisis del sector debe cubrir las siguientes áreas:

A. Aspectos Generales
B. Comportamiento del Gasto Histórico
C. Estudio de la Oferta
D. Estudio de Mercado

A. Aspectos Generales

Debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Debe analizar entre otros los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

1. Económico: Las redes sociales lideran la captación de audiencias, con el 72%; la televisión se ubica segunda, con 55%; y la prensa llega a 28%, según Reuters Institute Digital News Report "Como se informan los colombianos entre medios de comunicación y redes"



El resultado de un mundo globalizado ha sido, entre otros, ríos de información difundidos en canales como la televisión, la prensa escrita, la radio y claro, las redes sociales. Pero; ¿Qué tanto se consume realmente cada uno? ¿Cómo se han repartido las audiencias entre los nuevos jugadores? El último reporte de Reuters Institute Digital News pone al internet encima de cualquier otro medio. En el caso de Colombia, la proporción es que, por cada 10 personas, ocho usan este canal para informarse (sin excluir el uso de otros medios tradicionales). Pero si se revisa solo el alcance de las redes, el reporte muestra que han cautivado al 72% de las audiencias. Facebook es líder en cuanto a difusión de noticias, usada por el 65% de los colombianos; WhatsApp se ubica segundo, con 40% de participación y el top tres lo cierra YouTube, con 34%. En cuanto a las noticias impresas, están han mantenido informados a 28% de los colombianos, un incremento de cuatro puntos porcentuales respecto al año 2021.[2]

Entre las 10.000 empresas más grandes del país destacan 44 medios cuyos ingresos sumaron $2,4 billones. La mayor representación en el ranking es de canales de televisión con 22 sociedades, seguidas de 18 publicaciones y cuatro emisoras. Los 18 medios impresos sumaron $519.527 millones tal como se indica en la infografía siguiente[3]:



[2]Consultado el 12 de abril de 2023- La Republica.co/empresas/ Como se informan los colombianos – unes 01 de agosto de 2022.
[3] Larepublica.co/empresas/tres-canales-dos-emisoras-y-un-diario- 13 de julio de 2021.

Los ocho impresos más grandes, facturaron $444.563 millones en el año 2020, donde el diario EL HERALDO, con una facturación de $22.854 millones, se posiciona dentro de los principales diarios del país en ventas.

2. Técnico: La prensa de Colombia se ha desarrollado desde el siglo XIX y hoy se adapta con éxito a un panorama moderno, compitiendo con periódicos de otros países, es eficaz en su misión de mantener al público informado, dentro del ámbito digital tiene bastante diversidad en cuanto a posturas políticas, tipos de contenidos y público al que se dirigen, así que todo tipo de lectores podrán encontrar alguno que sea adecuado para ellos.[4]

La libertad de prensa se basa en la libertad de opinión; es decir, consiste en los periodistas y los medios de comunicación pueden expresar libremente sus pensamientos y emitir sin cortapisas las noticias que elaboran; además, también implica que pueden fundar medios masivos de comunicación. En Colombia, la libertad de prensa está salvaguardada por el Artículo 20 de la Constitución Política de 1991. Ahora bien, dicha libertad también implica responsabilidades sociales, pues, aunque el periodista o los medios son libres para informar, están obligados a hacerlo con transparencia, veracidad y conciencia del poder que tienen. Si no lo hacen así, están obligados a rectificar toda noticia o información que haya faltado a estos principios.[5]

3. Regulatorio: Para este proceso es importante tener en cuenta que EL HERALDO S.A., es titular de la marca EL HERALDO, tal como consta en el certificado No. 376946 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, por lo tanto, se debe proteger la Propiedad Industrial de esta marca. Es así que la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2º numeral 4, establece la modalidad de selección de Contratación Directa, y en el literal g) ibídem, consagra "*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"*, que el para el presente proceso se debe aplicar esta modalidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Constitución Política de Colombia en su artículo 58 establece que el Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad.

De otro lado, la Entidad tiene en cuenta las políticas de Austeridad del gasto del Gobierno Nacional en cuanto a la suscripción de periódicos y revistas; sin embargo, se resalta que la presente contratación es necesaria por cuanto se requieren consultas diarias y de manera permanente en diferentes fuentes abiertas de cubrimiento nacional e internacional, como una forma de implementar diferentes herramientas y métodos *"para la recolección de la información de acuerdo con las directrices, procesos, políticas, procedimientos establecidos"*, con el fin de desarrollar "*actividades de inteligencia estratégica y contrainteligencia (…), prevenir y contrarrestar amenazas internas o externas contra la vigencia del régimen democrático, el orden institucional y legal".*[6]

B. Comportamiento del gasto histórico

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

  La entidad, no ha adquirido el periódico EL HERALDO, diario de circulación en el norte colombiano.

- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

4 Tomado de:http://www.colmbiacompra.gov.co.EstupreviosContraloriadeBogota CB-CD-416-2022.
5 Tomado de: http:// www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/comunicacion/la_prensa
6 Artículo 2 del Decreto 4179 de 2011.

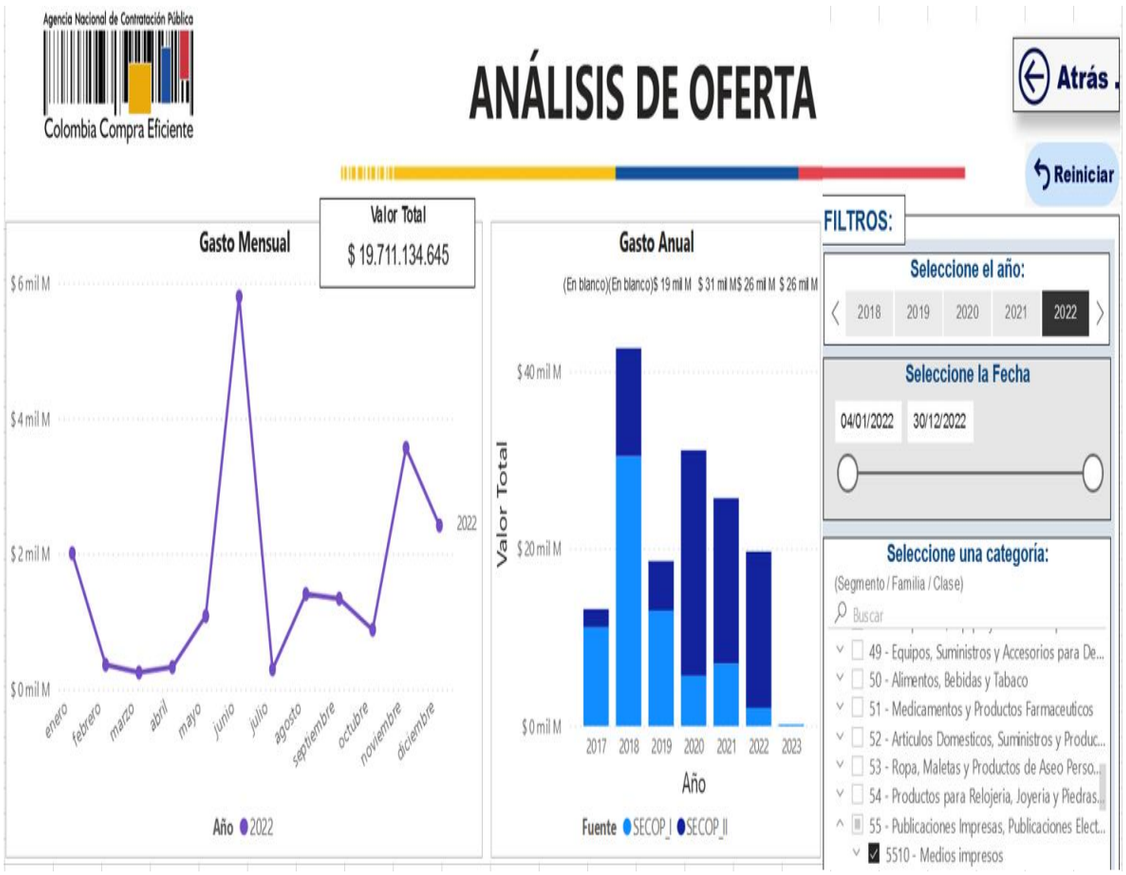
A continuación, se presenta la demanda de las diferentes entidades a nivel nacional que han contratado servicios relacionados con el objeto del presente proceso de contratación. De igual forma, se verificó en la página web: www.colombiacompra.gov.co, para conocer las contrataciones de otras entidades del Estado relacionadas con el objeto del presente proceso, así:

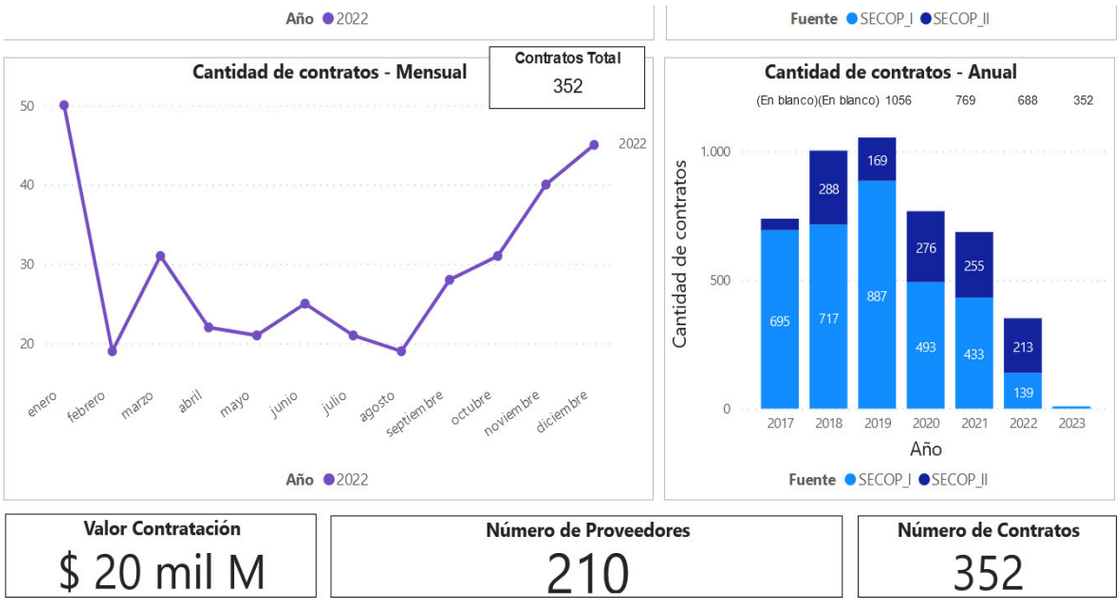
Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Cuantía
BANCO DE LA REPUBLICA	53008952	Renovación de una suscripción del periódico El Heraldo	305.000 COP
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	OPS-DAD-0171-2022	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN AL PERIÓDICO EL HERALDO PARA LA ENTREGA DE TRES (03) EJEMPLARES DIARIOS DE LUNES A DOMINGO	825.000 COP
BANCO DE LA REPUBLICA	53001570.	Servicio renovación suscripción periodico El Heraldo	259.300 COP
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	DAPRE-CDELHERALDO-2022	El Heraldo S.A.	550.000 COP

FUENTE COLOMBIA COMPRA – SECOP II PROCESOS. 26 JULIO 2023

C. Estudio de la oferta

Consultando la pagina de Colombia Compra Eficiente, la oferta en el año 2022 de los medios impresos en la ciudad de Bogota y el Departamento de Cundinamarca, fue de $19.711.134,645, que correspondieron a 352 contratos, como se indica en las infografias siguientes:





Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 20 mil M	210	352

D. Estudio de Mercado

- Cotizaciones

Ítem	Descripción del bien, servicio u obra	El Heraldo S.A	Persona natural o jurídica es Mipyme
1	Suscripción al diario Digital EL HERALDO – Área de SUPRO.	$ 120.000,00	SI [ ]
	Subtotal	$ 120.000,00	
	IVA	$ 0.00	
	Total	$ 120.000,00	NO [X]

- Consulta de bases de datos especializadas

No aplica.

- Análisis de consumos y precios históricos de la Entidad

No aplica.

1.13. DOCUMENTOS TÉCNICOS

No aplica.

1.14. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
(E) Grupos	Productos de uso final
(55) Segmentos	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios
(10) Familias	Medios Impresos
(15) Clases	Publicaciones Impresas
(04) Productos	Periódicos
CÓDIGO UNSPSC	**55101504**

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
(E) Grupos	Productos de uso final
(55) Segmentos	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios
(10) Familias	Medios Impresos
(15) Clases	Publicaciones Impresas
(19) Productos	Publicaciones periódicas
CÓDIGO UNSPSC	**55101519**

1.15. EL BIEN, OBRA O SERVICIO REQUIERE RESERVA PARA SU ADQUISICIÓN:

(SI) _____ (NO) X

1.16. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

1.16.1. CONTRATACIÓN DIRECTA

La necesidad prevista en el presente estudio previo se debe adelantar por la modalidad de selección "contratación directa - cuando no exista pluralidad de oferentes", teniendo en cuenta el Certificado expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, el cual certifica que EL HERALDO S.A., tiene inscrito ante el Registro Público de la Propiedad Industrial la titularidad de EL HERALDO, según Certificado de fecha de inscripción 27 de marzo de 2019, expediente No. 08095589.

Teniendo en cuenta el régimen de contratación al cual se acoge la Entidad "Contratación directa", se cotización de fecha 27 de julio de 2023 de la sociedad EL HERALDO S.A.

Así las cosas, una vez analizado el sector y los posibles oferentes, acorde con lo establecido en el "Análisis del Sector Económico y de los Oferentes" del presente documento, se considera que la sociedad EL HERALDO S.A., se encuentra en condiciones de la suscripción digital a al diario EL HERALDO, teniendo en cuenta el siguiente análisis técnico, económico y de experiencia, realizado a la cotización que se anexa al presente documento.

1.16.1.1. ANÁLISIS TÉCNICO

El siguiente análisis técnico lo debe realizar el servidor público designado como evaluador técnico:

1.16.1.1.1. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ítem	Descripción técnica	EL HERALDO S.A.
1	Contratar una (1) suscripción digital al diario EL HERALDO, con las Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento establecidas en el Anexo No. 1 del presente documento.	Cumple

1.16.1.1.2. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA

No. Contrato	Objeto	Entidad contratante	Valor	Plazo de ejecución
OPS-DAD-0171-2022	Suscripción al periódico EL HERALDO, para la entrega de tres (3) ejemplares diarios de lunes a domingo.	Universidad del Magdalena	$825.000,00	11/10/2023
285-22	Contratar la adquisición de unas suscripciones al periódico EL HERALDO durante doce (12) meses	Departamento Administrativo de la presidencia de La republica	$ 550.000,00	07/07/2023

FUENTE: SECOP II CONTRATOS CELEBRADOS Y ADJUDICADOS. CONSULTA 26 Jul 2023

1.16.1.2. ANÁLISIS ECONÓMICO

ID	Cantidad	Unidad de medida	Requiere muestra	Descripción general del bien o servicio que se Solicita	Destino de los bienes, obras o servicios (Indicar la dependencia de la Entidad donde serán asignados)	Costo estimado unitario sin IVA	IVA unitario	Costo estimado Total
1	1	Un	No	Una (1) suscripción digital al diario EL HERALDO	SUPRO	$120.000,00	0	$120.000,00
Los valores consignados se encuentran expresados en PESOS ($) e incluyen el IVA. *(En caso contrario indicar específicamente)*								$120.000,00

1.16.1.3. CONCLUSIÓN ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Una vez analizado el sector y los posibles oferentes, acorde con lo establecido en el "Análisis del Sector Económico y de los Oferentes" del presente documento, se considera que EL HERALDO S.A., se encuentra en condiciones de suministrar las suscripción digitales a EL HERALDO S.A. – Contratación Directa.

Así mismo desde el punto de vista económico, se puede evidenciar que la cotización presentada por EL HERALDO S.A., está dentro de los precios de mercado de acuerdo con el comparativo realizado con otras entidades del estado, por lo cual, se concluye que desde el punto de vista económico, la cotización cumple con los parámetros de mercado.

1.16.1.3.1. ANÁLISIS JURÍDICO Y FINANCIERO

1.16.1.3.1.1. ANÁLISIS JURÍDICO

Para determinar la capacidad legal de EL HERALDO S.A., se le solicitó a través de correo electrónico del 02 de agosto de 2023 – radica.do No. 2-2023-2027 y correo electrónico del 14 de agosto de 2023 - radica.do No. 2-2023-2171, los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal.
- Certificación de aportes a seguridad social y parafiscales: De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 se solicitó certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en la cual se verifique el pago de los aportes a seguridad social (Aportes a Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) durante los últimos 6 meses, anteriores a la fecha de cierre de la solicitud.
- Diligenciar la certificación de cumplimiento de pago a seguridad social integral – personal vinculado mediante contrato de prestación de servicios, en formato remitido por la Entidad.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Documento definición situación militar: El Representante Legal, si es de género masculino y menor de 50 años, deberá acreditar el cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, referente a la definición de la situación militar.
- Diligenciar el compromiso anticorrupción, en formato remitido por la Entidad.
- Diligenciar el reporte de multas y sanciones, en formato remitido por la Entidad.

Así mismo, se resalta que se realizaron las siguientes consultas:

- Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Registro de medidas correctivas.
- Registro Único Empresarial.

La documentación fue remitida por EL HERALDO S.A**.,** a través de correo electrónico del 10 de agosto de 2023 – radicado No. 1-2023-2409 y correo electrónico del 14 de agosto DE 2023 – radicado 1-2023-2458.

Una vez remitida la información y efectuada la consulta de antecedentes se realizó el siguiente análisis a la documentación, con el fin de determinar la capacidad legal de EL HERALDO S.A**.,** así:

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	X		Aportó Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 01/08/2023, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla. **Fecha de renovación de matrícula:** 28/03/2023. **Vigencia de la sociedad:** 31/12/2060. **Objeto:** La sociedad tiene por objeto: "La sociedad EL HERALDO S.A se constituye en una sociedad editorial y tendrá por objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades, ya sea en el lugar de su domicilio social, o en cualquier otro lugar del país o del exterior, sin limitación territorial alguna,: La difusión y publicación diaria y periódica de información, opinión, noticias nacionales o internacionales ya sean escritas, impresas, radiotransmitidas, televisivas, en medios electro – magnéticos o en cualquier otro medio de comunicación masiva cuya tecnología se encuentre creada o por crearse. (…) **Facultades del Representante Legal:** (…) Celebrar todos los actos y contrato necesarios para que la empresa desarrolle plenamente sus fines, debiendo, de manera previa obtener autorización expresa del consejo de socios y/o de la junta directiva de la compañía según corresponda, para los siguientes casos: obtención de créditos ante las entidades financieras, por un valor igual o superior a CIENTO CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (150 S.M.L.V.) o que graven los activos sociales con prenda o hipoteca, sin importar su cuantía. Los que implique la enajenación de bienes de la empresa, sin importar el valor de estos, y de aquellos bienes muebles que no correspondan al giro ordinario de los negocios de la compañía, cuya cuantía sea o exceda de la suma de CIENTO CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (150 S.M.L.V.). La celebración de cual otro acta o contrato que no corresponda al giro ordinario de la compañía y que sea o exceda de CIENTO CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (150 S.M.L.V.) los demás que los presentes estatutos exijan su presentación.

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	X		El Oferente aportó la certificación expedida por el Revisor Fiscal, de fecha 08/08/2023 en la cual establece: "ADOLFO MARIO SANTIAGO CONDE, identificado con Cedula de Ciudadanía No 79.786.610 de Bogotá, de profesión Contador Público, con tarjeta profesional No 182.089-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, miembro de AUDITORES DE GESTION S.A.S., AUGE, NIT 802.001.644-7, en nuestra condición de Revisor fiscal de la sociedad EL HERALDO S.A., identificada con NIT No 890.100.477-8, debidamente inscrita en la cámara de Comercio de Barranquilla, me permito certificar que la sociedad, ha realizado en los últimos seis meses anteriores al presente certificado, dentro de los plazos establecidos en las normas legales, los aportes de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007."
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN FORMATO REMITIDO POR LA ENTIDAD.	X		El oferente aporto certificación de fecha 08 de agosto de 2023, suscrita por la Representante Legal – suplente del presidente, en la cual manifiesta que tienen y que han cumplido con el pago de las obligaciones de seguridad social integral.
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA QUIEN HAGA SUS VECES.	X		No aporto copia de la cédula de ciudadanía del representante legal – suplente del presidente. El oferente debe subsanar. Mediante correo electrónico de fecha 14 de agosto de 2023, aporto copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal – Suplente del Presidente.
DOCUMENTO DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR	X		No aplica por ser del género femenino.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN			El aferente aportó compromiso anticorrupción de fecha 08 de agosto de 2023, suscrito por la Representante Legal – suplente del presidente.
REPORTE DE MULTAS E INCUMPLIMIENTOS	X		Presenta documento sin fecha, suscrita por la Representante Legal – Suplente del Presidente, en el cual manifiesta que no tiene multas e incumplimientos vigentes. Se toma como fecha del documento, la de presentación de los documentos, correspondiente al 10 de agosto de 2023.
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	X		La sociedad EL HERALDO S.A. y el Representante Legal – Suplente del Presidente, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes de acuerdo con los certificados expedidos por la Procuraduría General de la Nación del 15/08/2023.

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE REPÚBLICA.-	X		La sociedad EL HERALDO S.A. y el Representante Legal – Suplente del Presidente, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes de acuerdo con los certificados expedidos por la Contraloría General de la Republica del 15/08/2023.
ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA NACIONAL)	X		El Representante Legal – Suplente del Presidente, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales según consta en el certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del 15/08/2023.
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (LEY 1801 DE 2016).	X		La sociedad EL HERALDO S.A. y el Representante Legal – Suplente del Presidente, no se encuentran vinculados en el Sistema de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, Nos. de validación 70219906 y 70219749 del 15/08/2023, respectivamente.
RUES INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO – ARTÍCULO 90 DE LA LEY 1474 DE 2011	X		La Entidad realizó la consulta en el Registro Único Empresarial – RUES el 15/08/2023, encontrando que no hay reporte de multa o sanción de la Sociedad EL HERALDO S.A.

1.16.1.3.1.2. ANÁLISIS FINANCIERO

Para determinar la capacidad financiera de la sociedad EL HERALDO S.A. se le solicitó a través de correo electrónico el día 02 de agosto de 2023 – radicado No. 2-2023-2027, los siguientes documentos:

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):**

El Oferente Nacional debe indicar su Identificación Tributaria e información sobre el Régimen de Impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Propuesta copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado. (Documento con los folios completos).

En este Documento se validará la inclusión de la Responsabilidad 52 asignada por la DIAN como Facturador Electrónico.

Documento con el lleno de los Requisitos establecidos en el Decreto 1625 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria", Parte 6, Capítulo 2

- **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR ENTIDAD BANCARIA**

Certificación Bancaria en la que conste: Nombre del Titular de la Cuenta, Identificación del Beneficiario, Tipo de Identificación, Nombre de la Entidad Bancaria, Número de Cuenta del Oferente, el Tipo de Cuenta, de conformidad con el Decreto 1068 de 2015 con fecha de expedición no mayor a treinta 30 días calendario a su presentación.

Se resalta que la Cuenta Bancaria que se Certifique debe estar Activa, toda vez que es allí donde el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia depositará el pago de los bienes y/o servicios prestados por el Contratista.

- **FORMATO SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)**

Formato No. 1 Datos Básicos Beneficiario de Cuenta SIIF - Sistema Integrado de Información Financiera, con el fin de ser creado en el respectivo sistema para efectos de Pago.

La documentación fue remitida por EL HERALDO S.A.**,** a través de correo electrónico el día 10 de agosto de 2023 – radicado No. 1-2023-2409.

Una vez remitida la información se realizó el siguiente análisis a la documentación, así:

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	X		El proponente envió el RUT en (07) siete hojas, con fecha de actualización 21/03/2023 y generado el 21/03/2023, en el cual se verificó la responsabilidad 52 asignada por la DIAN como facturador electrónico.
CERTIFICACIÓN BANCARIA	X		Presenta certificación bancaria expedida el 13-07-2023 por Bancolombia en donde se establece que posee la cuenta corriente No. 48680005173, la cual se encuentra activa.
FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)	X		Presenta formato suscrito por el primer suplente del Gerente De fecha 08/08/2023, debidamente diligenciado.

1.16.1.4. CONCLUSIÓN ANÁLISIS TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO – ECONÓMICO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo anterior, se concluye que, una vez realizado el análisis técnico, jurídico y financiero – económico, se considera que la sociedad EL HERALDO S.A., es la idónea para satisfacer la necesidad de la Entidad, por las siguientes consideraciones:

- Cumple con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento requeridas.
- Cuenta con la experiencia para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso.
- La cotización se ajusta al presupuesto de la Entidad.
- La Empresa EL HERALDO S.A, establece que de conformidad con el expediente No. 08095589 EL HERALDO S.A., es titular de la marca "EL HERALDO", cuya vigencia de registro se encuentra vigente hasta el 30/03/2029.

1.16.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

No aplica.

1.17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Funza – Vía FUNZA – SIBERIA KM 16 Vía la Argentina.

1.18. OBLIGACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad al correo electrónico del 31 de julio de 2023, la servidora pública del Grupo Interno de Trabajo Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo, informó:

Conforme al Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28 "Contratación", el contratista deberá acatar el cumplimiento de la siguiente política, normas y demás requisitos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DNI, con el objeto de promover el desarrollo y ejecución de actividades de manera segura:

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

"La DNI se compromete a trabajar en la generación de entornos de trabajo seguros y saludables, mediante el establecimiento, implementación, mejora continua del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo con cubrimiento en todas sus sedes y promueve en todos sus funcionarios, contratistas y subcontratistas la responsabilidad de asumir una actitud de autocuidado, participación y cumplimiento de las directrices dadas para la ejecución segura de todas las actividades.

Para el efecto, realiza la identificación de peligros, evaluación, valoración y control de riesgos de manera que se proteja la seguridad y salud en el marco del cumplimiento de los objetivos institucionales, de la legislación vigente aplicable en materia de riesgos laborales y otros que suscriba la Entidad."

Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo a Contratistas

- Cumplir con la política de SST y protocolos conforme a las disposiciones legales establecidos por Gobierno Nacional ante las medidas preventivas referentes a afectaciones respiratorias y/o enfermedades considerables de Salud Pública.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar riesgos y establecer los respectivos controles.
- Proteger la seguridad y salud de sus trabajadores, mediante la mejora continua del SG-SST
- Aplicar la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- Cumplir con las obligaciones establecidas por la DNI en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según objeto contractual.
- Seguir instrucciones establecidas por la Entidad en caso de presentarse una emergencia en cualquiera de la sedes donde se encuentre desarrollando actividades en cumplimiento al presente contrato.

1.19. DISPOSICIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad al correo electrónico del 31 de julio de 2023, la servidora pública del Grupo Interno de Trabajo Administración y Logística - Ambiental, informó que, para el presente proceso, no hay disposiciones que en ambientales que se requieran para la ejecución del contrato.

Lo anterior con base en la NTC ISO 14001 donde relaciona que los controles a los impactos asociados se establecen siempre y cuando se puedan controlar.

1.20. PERFIL MÍNIMO QUE DEBE REUNIR EL (LOS) SERVIDOR (S) PÚBLICO (S) QUE EJERCERÁ (N) LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O INDICAR SI SE REQUIERE CONTRATAR INTERVENTORÍA

En Técnico o tecnólogo con experiencia en actividades administrativas, o Profesional en áreas administrativas o afines.

2. COMPONENTE JURÍDICO

2.1. TIPO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

Contrato de suministro. Le son aplicables las normas civiles y comerciales pertinentes, así como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.2.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007, en el artículo 2º numeral 4, establece la modalidad de selección de Contratación Directa, y en el literal g) ibídem, consagra "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".

El proceso contractual se adelantará por la modalidad de contratación directa establecida en la Subsección 4, "Contratación Directa", y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015. "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes", el cual indica: *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación." (Subrayado fuera de texto original)".*

La necesidad prevista en el presente estudio previo se debe adelantar por la modalidad de selección "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", teniendo como base el siguiente documento:

- Certificado de fecha de inscripción 27 de marzo de 2019, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, el cual establece que de conformidad con el expediente No. 08095589 EL HERALDO S.A., es titular de la marca "EL HERALDO", cuya vigencia de registro se encuentra vigente hasta el 30/03/2029.

El anterior documento se encuentra como anexo al presente estudio previo.

2.2.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso contractual se adelantará por la modalidad de contratación directa establecida en la Subsección 4, "Contratación Directa", artículos 2.2.1.2.1.4.1 - 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2º numeral 4, establece la modalidad de selección de Contratación Directa, y en el literal g) ibídem, consagra "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".

En concordancia con lo anterior, la modalidad de selección que le corresponde al presente proceso es la "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes", de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.8: Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación." (Subrayado fuera de texto original).

La modalidad de selección se determinó teniendo en cuenta que la sociedad EL HERALDO S.A., es titular de la marca EL HERALDO S.A., tal como consta en el certificado N° 376946 del 27 de marzo de 2019, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio.

De otra parte, es importante resaltar que teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la contratación prevista en el presente estudio previo no supera los 50 SMMLV, no se requiere de aprobación por parte del Comité Asesor de Contratación, acorde con las disposiciones contenidas en las Resoluciones Nos. 786 del 05 de agosto de 2022, 971 del 10 de octubre de 2022, 625 del 22 de junio de 2023 y el Manual de Contratación del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia.

2.3. DOCUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN

No aplica

2.4. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.4.1. GARANTÍA PRECONTRACTUAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 Del Decreto 1082 de 2015 que señala: *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.".* La Entidad no solicitará garantía de seriedad de la oferta teniendo en cuenta la modalidad de contratación, la cual corresponde a una selección directa.

2.4.2. GARANTÍA CONTRACTUAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 Del Decreto 1082 de 2015 que señala: *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.".* Se considera que no es necesario solicitar garantía precontractual y contractual, teniendo en cuenta que la sociedad EL HERALDO S.A., es la única que puede ejecutar el objeto del presente proceso, toda vez que es el titular de la marca EL HERALDO, tal como consta en el certificado señalados en el numeral 2.2.1 del presente estudio previo.

2.5. ACUERDOS COMERCIALES

Al presente proceso no se aplicarán las reglas de Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia, de acuerdo con lo establecido en el capítulo D del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente CEE-EICP-MA-03 V.24/11/2021, el cual señala: *"…Las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación bajo el régimen del estatuto General de Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa…".*

3. COMPONENTE FINANCIERO – ECONÓMICO

3.1. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Descripción	Verificación	
	Si	No
La posición del catálogo asignada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal guarda relación directa con el objeto del presente proceso de selección.	X	☐
El Certificado de Disponibilidad Presupuestal está activo.	X	☐

3.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN

No aplica.

- **FORMATO No. 1 – DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA – SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF):**

Debe ser diligenciado en su totalidad con el fin de crear al Contratista en el Sistema SIIF, para efectos de pago.

3.3. INDICADORES FINANCIEROS A ACREDITAR POR LOS OFERENTES

No aplica.

3.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica.

3.5. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

No aplica.

3.6. FORMATO DE PROPUESTA – PRECIOS

No aplica.

4. INFORMACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA – ECONÓMICA

4.1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

No aplica

4.2. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO

4.2.1. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA

a. *Factura de Venta o documento equivalente. Lo siguiente debe ser tenido en cuenta por parte de Proveedor al momento de expedir su Factura Electrónica:*

1. *Elaborar Factura Electrónica mediante Operador Tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o Software propio, previa habilitación ante la DIAN.*

2. *Diligenciar en la Sección de la Factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la Dirección Electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*

3. *Diligenciar en observaciones y/o notas finales de la factura, lo siguiente: #$luego el Código de Identificación de la Entidad a la cual le va a enviar la Factura;Datos del Contrato;Correo que la Entidad tiene resgistrado para la recepción de facturas electrónicas, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma y sin espacios de esta manera:*

   #$42-01-01; Contrato;facturacionelectronica@dni.gov.co#$

4. *Registrar en la Sección de la Factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la Factura Electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.*

5. *Generar Factura obteniendo el Contenedor Electrónico - Documento zip (PDF, XML).*

6. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el Código de Identificación de la entidad a la cual le va a enviar la Factura, datos del Contrato y Correo del Supervisor debidamente separados por punto y coma, de esta manera:*

   #$ 42-01-01; Contrato; facturacionelectronica@dni.gov.co#$

7. *Nota importante: De no darse el envío automático por parte del Proveedor o Contratista desde el Operador Tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o Software propio, descrito en el Numeral 4, estos podrán remitir la Factura al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde el correo electrónico del proveedor, donde deben adjuntar el formato PDF y XML comprimidos en la carpeta .ZIP; referenciando en el asunto el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, Datos del contrato y correo del supervisor debidamente separados por punto y coma así:*

   42-01-01; Contrato; facturacionelectronica@dni.gov.co

8. *Es de obligatorio cumplimiento el diligenciamiento por parte del Proveedor de los datos requeridos en los Puntos Tercero y Sexto, de no registrarse dicha información, la Factura será devuelta al Correo registrado en el segundo punto, es decir, al Correo Electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.*

b. *Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, del pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses calendario.*

La Persona Jurídica deberá Certificar si cuenta o no con Personal Contratado mediante Prestación de Servicios, y en caso afirmativo, deberá Certificar que estos están cumpliendo con la Obligación de Pago a Seguridad Social integral.

4.2.2. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL SUPERVISOR

a) Documento de ingreso al almacén (si aplica)
b) Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios expedido por el supervisor del contrato, en el formato establecido según el código AL-C-F-012 (última versión)

NOTA 1: Junto con los anteriores documentos se debe entregar en la Dirección de Gestión Institucional el informe del supervisor donde se especifiquen las actividades adelantadas durante el periodo correspondiente, en los formatos establecidos con los códigos AL-C-F-008 o AL-C-F-009, una vez revisado debe reposar en el expediente contractual.

NOTA 2: El Pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de los Documentos requeridos para Pago, previo cumplimiento de todos los Requisitos de Ley, la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, la expedición de la Obligación y la Orden de Pago en el SIIF. Los Pagos serán tramitados por el Supervisor del Contrato ante la Dirección de Gestión Institucional. Una vez realizado el Pago, el Grupo Interno de Trabajo Finanzas deberá remitir la respectiva Orden de Pago al Grupo Interno de Trabajo Administración y Logística para que repose en el Expediente Contractual.

NOTA 3: La Factura debe cumplir los Requisitos establecidos en el artículo 616 y 617 del Estatuto Tributario, así como lo establecido en el Capítulo 4 "Facturación", del Título 1 "Procedimiento Tributario", Parte 6 "Procedimiento Tributario, procedimiento administrativo de Cobro Coactivo y Régimen Sancionatorio" del Decreto 1625 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria".

NOTA 4: Se entienden incluidos como parte del Valor del Contrato, todos los Impuestos, Derechos, Tasas, Gastos Directos o Indirectos y Contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del Contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

NOTA 5: Los días de vencimiento de la Factura establecidos por el Contratista, empezarán a contarse, una vez se hayan recibido por parte del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia, todos los Documentos requeridos para el Pago y que estos a su vez, cumplan las condiciones exigidas para el mismo.

NOTA 6: El pago se efectuará mediante consignación en la cuenta 48680005173 del banco BANCOLOMBIA a nombre de EL HERALDO S.A., identificado(a) con NIT 890.100.477 o en cualquier otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago. En caso de cambio de la cuenta, se deberá avisar por lo menos con treinta (30) días de antelación al supervisor del presente contrato, de acuerdo con la contratación que realice la Entidad, para lo cual será

suficiente con que aporte la nueva certificación bancaria y diligencie nuevamente el formato beneficiario cuenta y/o formato SIIF. El documento de notificación de esta situación, así como la certificación bancaria harán parte del presente contrato.

4.3. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, y en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en esta contratación, para lo cual la Entidad realizó la respectiva Matriz de riesgos la cual hace parte del Anexo 2 –Matriz de riesgos.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el Anexo 2 – Matriz de riesgos, del presente documento y como principio general, el CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación.

Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles. Así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

En consecuencia, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

4.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.4.1. Obligaciones generales

a) Cumplir bajo su propia responsabilidad con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, las relaciones laborales que adquiera el CONTRATISTA para la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de estas no comprometen en modo alguno al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.
b) Dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 603 de 2000, que modificó el artículo 47 de la Ley 222 de 1995.
c) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones del contrato.
d) Avisar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato, o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
f) Guardar y mantener la reserva debida frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato.
g) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo.
h) De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003 y en el Decreto 723 de 2013, dar cumplimiento durante la ejecución

del contrato a sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, riesgos laborales y pensiones, así como con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando haya lugar a ello, para lo cual deberá aportar la certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, para efectos del pago y cuando así lo solicite el supervisor del contrato. Los soportes deben acreditar el cumplimiento de esta obligación, durante el plazo de ejecución correspondiente.

i) Cumplir con los principios y normas relacionadas con los Derechos Humanos.
j) Cumplir con la normatividad relacionada con la protección al Medio Ambiente.
k) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse ante el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA en el momento en que sea requerido por la Entidad.
l) Suscribir el acta de inicio junto con el supervisor del mismo y el acta de liquidación del contrato (si aplica)
m) Presentar los informes solicitados con la periodicidad requerida y como soporte para cada pago (si aplica).
n) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4.4.2. Obligaciones especificas

Cumplir con las Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento, establecidas en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento.

4.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Además de las obligaciones que como Entidad Estatal le corresponde al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, estará obligada a:

a) Ejercer la supervisión y control en la ejecución del contrato, a través del Ordenador del Gasto o el funcionario que este designe.
b) Facilitar al CONTRATISTA la información que este requiera para el cumplimiento de las obligaciones encomendadas.
c) Aplicar los protocolos de seguridad en las actividades del contrato que se requiera.
d) Gestionar, a través del supervisor del contrato, el ingreso al CONTRATISTA a las áreas donde lo requiera, para el desarrollo de las actividades contratadas, si fuera el caso.
e) Dar aviso oportuno al CONTRATISTA de las reuniones en las cuales se requiera su presencia.
f) Pagar los bienes, servicios u obras entregadas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, y acorde con el monto y la forma de pago establecida.

4.6. ANEXOS

- Solicitud de cotización.
- Cotización presentada por El Heraldo SA.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Documento de exclusividad El Heraldo SA.
- Solicitud suscripción DICON
- Correo electrónico seguridad y salud en el trabajo

- Correo electrónico seguridad gestión ambiental
- Anexo N° 1. Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento.
- Anexo N° 2 Matriz De Riesgos.
- Correos solicitud documentos a El Heraldo
- Correos documentos remitidos por El Heraldo
- Soportes consulta antecedentes oferente

5. NOMBRE Y FIRMA DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR (TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO – ECONÓMICO

ORIGINAL FIRMADO

Estructurador Técnico
Gestor de Inteligencia Sénior

ORIGINAL FIRMADO

Estructurador y Evaluador Jurídico
Gestor de Inteligencia Junior

ORIGINAL FIRMADO

Estructurador y Evaluador Financiero – Económico
Técnico Táctico 03

6. VISTO BUENO DEL DIRECTOR, SUBDIRECTOR, JEFE DE OFICINA O COORDINADOR DE GRUPO, SEGÚN APLIQUE

ORIGINAL FIRMADO

Coordinadora Grupo Interno De Trabajo de Gestión Contractual

ORIGINAL FIRMADO

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Finanzas

ORIGINAL FIRMADO

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa y Logística

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

	1. ASPECTOS GENERALES
1.1.	El presente documento contiene los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte del oferente y del contratista que participe en el presente proceso. El Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia no aceptará ofertas parciales, ni aceptará propuestas alternativas.
1.2.	El oferente / contratista no duplicará total o parcialmente la documentación recibida, a efectos de trasladarla a terceros que puedan tener intereses distintos a la presentación de una propuesta con el fin de participar en el presente proceso, así como el cumplimiento del contrato a suscribir.
1.3.	El oferente / contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, so pena de las acciones penales a que haya lugar.
1.4.	El oferente / contratista se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia o del exterior, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones de: • No revelar información que conozca en durante el presente proceso de selección y/o en la ejecución del contrato que se encuentre clasificada como restringida, confidencial, secreta o ultrasecreta. • No permitir que terceros obtengan información sobre el proceso, las finalidades y sus componentes técnicos y económicos. • No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. • No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.
1.5.	El oferente / contratista se compromete a conocer, aceptar y ajustarse a los lineamientos de seguridad de la Entidad.
1.6.	El oferente / contratista debe asignar el recurso humano y los medios técnicos requeridos y suficientes para llevar a cabo la ejecución del objeto a contratar.
	2. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
2.1.	El contratista debe garantizar el conocimiento de la normatividad que garantiza la reserva de la información del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia al personal de su empresa dado que por ningún motivo la información debe ser manipulada y/o documentación que este clasificada como confidencial o reservada, podrá salir o ser enviada por medio electrónico o por algún medio físico, de las instalaciones de la Entidad.
2.2.	El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, y que se encuentra clasificada como reservada; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista debe firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el formulario implementando para este fin en el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia (si aplica). Así mismo, y en el evento que aplique, el personal que disponga el Contratista para la ejecución del contrato debe estar dispuesto a realizar los estudios de confiabilidad y credibilidad que determine el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia.
	3. GESTIÓN DE CALIDAD
3.1.	Si para el cumplimiento de los términos del contrato es necesario que el contratista conozca documentación del sistema de gestión de calidad. Estos se podrán dar a conocer por parte del supervisor del contrato designado por el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia y debe quedar registro de esta sensibilización de procedimientos. Cabe resaltar que la documentación del sistema de gestión de calidad no se puede reproducir, ni copiar en ningún dispositivo. La documentación se puede consultar en cualquier momento con previa coordinación con el supervisor del contrato designado por el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia.
	4. NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
4.1	Conforme al Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28 "Contratación", el contratista deberá acatar el cumplimiento de la siguiente política, normas y demás requisitos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DNI, con el objeto de promover el desarrollo y ejecución de actividades de manera segura: **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo**

	"La DNI se compromete a trabajar en la generación de entornos de trabajo seguros y saludables, mediante el establecimiento, implementación, mejora continua del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo con cubrimiento en todas sus sedes y promueve en todos sus funcionarios, contratistas y subcontratistas la responsabilidad de asumir una actitud de autocuidado, participación y cumplimiento de las directrices dadas para la ejecución segura de todas las actividades. Para el efecto, realiza la identificación de peligros, evaluación, valoración y control de riesgos de manera que se proteja la seguridad y salud en el marco del cumplimiento de los objetivos institucionales, de la legislación vigente aplicable en materia de riesgos laborales y otros que suscriba la Entidad." **Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo a Contratistas** • Cumplir con la política de SST y protocolos conforme a las disposiciones legales establecidos por Gobierno Nacional ante las medidas preventivas referentes a afectaciones respiratorias y/o enfermedades considerables de Salud Pública. • Identificar los peligros, evaluar y valorar riesgos y establecer los respectivos controles. • Proteger la seguridad y salud de sus trabajadores, mediante la mejora continua del SG-SST • Aplicar la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales. • Cumplir con las obligaciones establecidas por la DNI en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según objeto contractual. Seguir instrucciones establecidas por la Entidad en caso de presentarse una emergencia en cualquiera de la sedes donde se encuentre desarrollando actividades en cumplimiento al presente contrato.
4.2	El contratista debe cumplir con las siguientes normas de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptadas por la Dirección Nacional de Inteligencia, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.7 del Decreto 1072 de 2015: • Identificar los peligros, evaluar y valorar riesgos y establecer los respectivos controles. • Proteger la seguridad y salud de sus trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo. • Aplicar la normatividad nacional vigente en materia de riesgos laborales. • Cumplir con las obligaciones establecidas por el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según la actividad que se desarrolle en el marco del objeto del contrato. (Si aplica).
5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	
5.1	Una vez suscrita el acta de inicio el contratista debe indicar al supervisor del contrato como acceder al periódico digital (el usuario y la clave de la suscripción al periódico EL HERALDO)
5.2.	Mantener los precios presentados en la oferta durante todo el plazo de ejecución del contrato.
5.3.	Ejecutar el contrato que se llegare a suscribir con calidad y de manera oportuna.
5.4.	Mantener la reserva sobre el nombre del suscriptor, y demás aspectos relacionados con el acceso digital.
5.5.	Acceso exclusivo y permanente información al periódico EL HERALDO en sus plataformas digitales.
5.6.	Los accesos deben desde tres (3) dispositivos móviles y uno de mesa.

ORIGINAL FIRMADO

Estructurador y Evaluador Técnico
Gestor de Inteligencia Sénior

ANEXO No.2

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO-MATRIZ DE RIESGOS

El Objeto del Proceso de contratación	Contratar una (1) suscripción digital al diario EL HERALDO, con las Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento establecidas en el Anexo No. 1 del presente documento.
Los partícipes del Proceso de Contratación	De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, son: 1) Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación. En los términos de la ley, las Entidades Estatales pueden asociarse para la adquisición conjunta de bienes, obras y servicios. 2) Colombia Compra Eficiente. 3) Los oferentes en los Procesos de Contratación. 4) Los contratistas. 5) Los supervisores. 6) Los interventores. 7) Las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos cuando ejercen la participación ciudadana en los términos de la Constitución Política y de la ley. **No presenta factores adversos.**
La ciudadanía que se beneficia del Proceso de Contratación	El Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia. **No presenta factores adversos.**
La capacidad de la entidad Estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso Oficial del Proceso de Contratación.	La Entidad se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal- No. 20023 del 28 de julio de 2023, cuyo valor es por la suma de $120.000,00. **No presenta factores adversos.**
La suficiencia del presupuesto oficial del Proceso de Contratación.	El presupuesto oficial designado para el presente proceso es suficiente, para amparar la necesidad de la Entidad. **No presenta factores adversos**.
Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación.	El contratista deberá suministrar los usuarios y claves al supervisor del contrato designado por el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia. No se presentan dificultades geográficas. **No presenta factores adversos.**
El entorno socio ambiental	El entorno para el cumplimiento es el institucional. **No presenta factores adversos**.
Las condiciones políticas.	En el caso no aplican, dado que se trata de un contrato de suministro. **No presenta factores adversos.**
Los factores ambientales.	No aplica para el tipo de objeto contractual. **No presenta factores adversos.**
El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado.	Abarca el sector de publicaciones impresas: 55101519 y 51101504. **No presenta factores adversos.**
La normatividad aplicable al objeto del Proceso de Contratación.	En el presente caso se aplica, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015. **No presenta factores adversos.**
Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en proceso de Contratación del mismo tipo.	La Entidad no ha celebrado contratos con objeto similar al presente proceso, como se establece en el análisis de la demanda del estudio previo. **No presenta factores adversos.**

RIESGOS TÉCNICOS

| "EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO" | | |

RIESGOS JURÍDICOS

No.	1	2
Clase	**General**	**General**
Fuente	**Interno**	**Interno**
Etapa	Selección	Ejecución
Tipo	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Falta de los requisitos legales para la celebración del contrato.	Incumplimiento del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No celebración del contrato, el no desarrollo del objeto contractual	Afectación en las funciones de la Entidad – Retraso de las actividades de la Entidad.
Probabilidad	Improbable (2)	Improbable (2)
Impacto	**Moderado (3)**	**Moderado (3)**
Valoración del riesgo	**5**	**5**
Categoría	Medio	Medio
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamiento y controles a implementarse	Solicitud de documentos jurídicos en el correo remitido y la evaluación jurídica de las condiciones del oferente.	Incluir como obligación del contratista la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato – Inclusión de las cláusulas de multas y penal pecuniaria y las clausulas excepcionales en el contrato.
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	**Raro (1)**	**Raro (1)**
Impacto después del tratamiento – Impacto	**Menor (2)**	**Menor (2)**
Impacto después del tratamiento – Valoración del riesgo	**3**	**3**
Impacto después del tratamiento – Categoría	**Bajo**	**Bajo**
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	**NO**	**SI**
Persona responsable por implementar el tratamiento	Proponente al momento de presentar su oferta. Equipo estructurador y evaluador.	Supervisor del Contrato – GOALO - Oficina Jurídica
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Preparación de del Estudio Previo.	Inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Suscripción del contrato.	Finalización del contrato.
Monitoreo y Revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Presentación de documentos requeridos, y evaluación de lo misma.	Supervisión del contrato, gestión de reclamación extrajudicial y judicial.
Monitoreo y Revisión – Periodicidad ¿Cuándo?	Al momento de evaluar los documentos remitos.	Permanente.

ORIGINAL FIRMADO

Estructurador y Evaluador Jurídico
Gestor de Inteligencia Junior

RIESGOS FINANCIEROS

No.	1	2
Clase	General	General
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Económico
Descripción	El oferente no tenga en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que regirán la contratación.	Expedición de nuevos incrementos que impongan nuevos impuestos o cargos para fiscales que afecten el valor del bien, obra o servicio
Consecuencia de la ocurrencia del evento	El contratista puede ver afectada su expectativa de utilidad.	Incremento en el precio del bien y/o servicio
Probabilidad	2	1
Impacto	2	2
Valoración	4	3
Categoría	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA	ENTIDAD
Tratamiento/Controles a ser implementados	Incluir en el contrato, que se entienden incluidos como parte del valor del contrato todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.	La Entidad debe revisar la normatividad que imponga nuevos impuestos, con el fin de determinar si la misma afecta presupuestalmente el contrato, si lo afecta debe realizar el trámite correspondiente para la consecución del presupuesto con el fin de adicionar el contrato
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	1	1
Impacto	1	2
Valoración	2	3
Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	NO	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Supervisor - DIGEI
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha suscripción del contrato	Expedición de la normatividad que imponga nuevos impuestos o cargos parafiscales
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	En el momento o se formalice el contrato	Verificación de la normatividad, y suscripción del modificatorio (si aplica)
Monitoreo y revisión. — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Supervisor debe estar atento de la ejecución del contrato	El supervisor debe estar atentó de la ejecución del contrato e informar a la DIGEI sobre expedición de normatividad que imponga nuevos impuestos
Periodicidad	Durante el periodo de ejecución.	Durante el periodo de ejecución.

ORIGINAL FIRMADO

Estructurador y Evaluador Financiero – Económico
Técnico Táctico 03